

Expte.

DI-544/2015-5

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza

SUGERENCIA: Ejecución de parque en el solar existente sobre el puente del túnel de la autovía del cuarto cinturón, en Santa Isabel.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 20 de marzo de 2015 se presentó escrito en esta Institución en el que se hacía alusión a los siguientes hechos:

En un solar con zona verde existente sobre el puente del túnel de la autovía del cuarto cinturón, en Santa Isabel, está proyectado un parque que todavía no se ha realizado. Se solicita que se ejecute.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de marzo de 2015 nos dirigimos al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información sobre las previsiones de planificación y ejecución del parque indicado.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento de Zaragoza -Servicio Técnico de Infraestructuras- se recibió el 15 de abril de 2015, y en ella, se hace constar, textualmente, lo siguiente:

“Este Servicio Técnico de Infraestructuras en su día redactó el estudio previo que recogía la propuesta de adecuación del cubrimiento de la Z-40 en el B° de Santa Isabel.

Para la ejecución de una obra municipal tiene que estar incluida en el presupuesto municipal del año, lo que no se ha llevado a cabo hasta la fecha, y su inclusión o no la determina el equipo de Gobierno.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Es objeto de este expediente la petición ciudadana de ejecución del parque proyectado en el solar existente sobre el puente del túnel de la autovía del cuarto cinturón, en Santa Isabel.

En relación con la competencia del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la previsión y oferta a la ciudadanía de este tipo de espacios, hemos de partir del artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, que dispone que todos los ciudadanos residentes en los municipios aragoneses tienen derecho a disfrutar los servicios públicos esenciales, sin discriminación por razón de su situación en el territorio.

Continúa el artículo 42 de la expresada Ley indicando que los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Y en concreto, el párrafo 2.d) del citado artículo, como ámbito de la acción pública del municipio con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, prevé su actuación, entre otras, sobre *“la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal, (...), los parques y jardines (...).”*

Esta Institución es conocedora de la importante labor llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza dirigida a garantizar el adecuado mantenimiento y gestión de los parques y de las instalaciones infantiles, juveniles y deportivas de la ciudad; ejemplo de ello lo encontramos en la Carta de Servicios que ofrece el propio Consistorio en los barrios rurales o en la aplicación de la Ordenanza Municipal de Uso de Zonas Verdes.

En este caso, la cuestión no se centra tanto en la conservación de este tipo de espacios como en su ejecución en el solar descrito más arriba, máxime considerando que el parque en cuestión, al parecer, ya está proyectado o, cuando menos, existe una propuesta de adecuación de la zona para ello.

Esta Institución reconoce la importancia que tienen los parques y los espacios de juegos infantiles y deportivos como lugar de desarrollo de los ciudadanos en su vertiente lúdica y de ocio, y en especial, para niños y jóvenes.

Precisamente por ello, y siempre considerando las limitaciones presupuestarias existentes, consideramos pertinente formular Sugerencia al Ayuntamiento de Zaragoza en el sentido de que proceda a ejecutar el parque previsto en el solar existente sobre el puente del túnel de la autovía del cuarto cinturón, en Santa Isabel, para que los vecinos puedan disfrutar del mismo como zona de esparcimiento.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente SUGERENCIA:

- Que proceda a a ejecutar el parque previsto en el solar existente sobre el puente del túnel de la autovía del cuarto cinturón, en Santa Isabel, para que los vecinos puedan disfrutar del mismo como zona de esparcimiento.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 22 de abril de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN (e.f.)

FERNANDO GARCÍA VICENTE